

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

12329 *Anuncio de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, por el que se da publicidad al acuerdo de incoación de un expediente de deslinde administrativo en relación a una disconformidad catastral en las parcelas 07040A00300001RI Y 07040A003000010001TO, que son parte de la propiedad militar Base Jaime II (D07001013), en el término municipal de Palma de Mallorca, Islas Baleares.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Director General de Infraestructura, por Delegación de la Ministra de Defensa, por solicitud de Dña. María Mercedes Villalonga Rossiñol como colindante de la propiedad militar Base Jaime II, según establece artículo 50 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha acordado la incoación de un expediente de deslinde administrativo, con aprobación de su memoria justificativa y gastos provisionales del deslinde, que instruirá el Capitán don Diego Andrés Cantero, y como secretario al Subteniente don Oscar Manuel García Alonso, relativo al siguiente bien inmueble:

"Base Jaime II, sita en el municipio de Palma de Mallorca (Islas Baleares), cuyas referencias catastrales son 07040A00300001RI, 07040A004000020000RO, 07040A004000030000RK y 07040A003000010001TO"

Conforme a la Memoria Justificativa de la conveniencia del deslinde, las RC concretas a las que podría afectar el citado procedimiento de deslinde son:

07040A00300001RI

07040A003000010001TO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 52-b de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se notificó la incoación de expediente de deslinde administrativo al Registro de la Propiedad de Palma Nº SEIS, al objeto de que tome razón del mismo mediante nota marginal en la FR 2584.

Conforme a lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el artículo 61 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la mencionada Ley, referentes al ejercicio de la potestad de deslinde y procedimiento a seguir, para deslindar los bienes demaniales de la Administración General del Estado, se procede a poner de manifiesto lo siguiente:

Primero: El acto de apeo, previsto en el artículo 65 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, tendrá lugar el día veinticuatro de junio de dos mil veintiséis, fecha en la que habrán transcurrido al menos dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, tal como dispone el párrafo segundo del artículo 64 del referido Real Decreto 1373/2009, citándose a los interesados y

peritos designados por estos, en su caso, en el sitio de la finca objeto de deslinde administrativo, a las 10:00 horas.

Segundo: Los interesados podrán presentar ante el Instructor del expediente las alegaciones y cuantos documentos estimen necesarios, relativos a las parcelas de su propiedad, que consideren pudieran ser colindantes o afectadas por el expediente de deslinde administrativo objeto del presente anuncio, disponiendo para ello, del plazo que va desde la publicación del presente anuncio, hasta 20 días hábiles anteriores al día de la fecha prevista para el comienzo del acto de apeo. Se significa que transcurrido dicho plazo no se admitirá documentación ni alegación alguna.

Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los posibles interesados desconocidos o de domicilio desconocido, y de aquellos otros a los que no pueda notificarse personalmente, la iniciación del procedimiento, la fecha del acto de apeo y los demás plazos para la presentación de alegaciones y documentos.

Tercero: El presente anuncio, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 52.c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se comunicará al Ayuntamiento de Palma, en cuyo término municipal radica la finca a deslindar, para su publicación en el tablón de edictos.

Madrid, 13 de abril de 2026.- El Director General de Infraestructura, Luis Cebrián Carbonell.

ID: A260015308-1